



José Ortega y Gasset nº 29, 3ª planta - 28006 M A D R I D
Tel.: 91 576 59 20 - Fax: 91 576 59 20

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Madrid, 3 de junio de 2016

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES MADRID

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores, por medio de la presente procedemos a hacer públicas las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, S.A. somete a la consideración de la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará en Madrid el martes día 28 de junio de 2016, a las 13.00 horas, en segunda convocatoria, si no pudiera celebrarse en primera convocatoria, en el mismo lugar y hora del día anterior.

Atentamente,

José Ignacio Ramírez Ollero
Secretario del Consejo de Administración

UNIÓN
EUROPEA
DE INVERSIONES

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOMETE A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EN MADRID EL 27 DE JUNIO DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA, O EL 28 DE JUNIO DE 2016, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del Informe de Gestión de Unión Europea de Inversiones, S.A., así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión social, todo ello correspondiente al ejercicio 2015.

Aprobar las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el Informe de Gestión de Unión Europea de Inversiones, S.A., así como la gestión social, todo ello correspondiente al ejercicio 2015.

Aprobar, asimismo, la siguiente Distribución de Resultados del ejercicio 2015, de acuerdo con la propuesta que figura en las Cuentas Anuales:

Base de reparto

<i>Pérdida generada en el ejercicio</i>	<i>(2.833.862,63 Euros)</i>
TOTAL DISTRIBUIBLE	(2.833.862,63 Euros)

Distribución

<i>A Resultados negativos de ejercicios anteriores</i>	<i>(2.833.862,63 Euros)</i>
TOTAL	(2.833.862,63 Euros)

Segundo.- Información sobre la situación patrimonial de la Sociedad.

(Este punto del Orden del Día no se someterá a votación de la Junta General, al tratarse de un punto meramente informativo, y sobre el que el Consejo de Administración ha formulado un Informe que está a disposición de los accionistas en la documentación disponible sobre la Junta General Ordinaria 2016 en la página web corporativa www.europeainversores.es).

Tercero.- Ratificación por la Junta General de Accionistas de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en relación a la ampliación de capital de Banco Popular Español anunciada en fecha 26 de mayo de 2016.

Ratificar, en su caso, la decisión adoptada por el Consejo de Administración de la Sociedad, con respecto a la ampliación de capital anunciada por Banco Popular Español.

El Consejo de Administración en su sesión del día 31 de mayo ha adoptado la decisión de optimizar su inversión en el capital social de Banco Popular, mediante la suscripción de acciones en la citada ampliación de Capital con cargo a los fondos propios que se han obtenido

por la concesión de un crédito participativo necesario para equilibrar el patrimonio social. También se está estudiando ampliar la suscripción, en caso de obtenerla, con otras fuentes de financiación adicionales.

Cuarto.- Reelección del auditor de cuentas para la revisión y auditoría legal de los estados contables de la Sociedad.

De conformidad con la propuesta emitida por el Comité de Auditoría, asumida por el Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 23 de febrero de 2016, reelegir a *BDO AUDITORES, S.L.* como auditores para la revisión y auditoría legal de los estados contables individuales de la Sociedad para el ejercicio 2016.

Quinto.- Presentación, para su votación con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, regulado en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.

En línea con las mejores prácticas internacionales en materia de gobierno corporativo y retribuciones, someter a votación de los señores accionistas, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, regulado en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, que ha sido elaborado conforme al modelo establecido en la Circular 4/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y que resultó aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 23 de febrero de 2016, a propuesta del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

Sexto.- Autorización y delegación de facultades en el Consejo de Administración para la formalización, interpretación, subsanación, complemento, desarrollo y ejecución más plena de los acuerdos que se adopten por la Junta.

Delegar en el Consejo de Administración, las facultades que sean legalmente necesarias para permitir la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General, concediendo la capacidad de sustituir estas facultades en el Consejero Delegado o en las personas que el Consejo estime conveniente, realizando cuantos trámites sean necesarios o convenientes para obtener las autorizaciones o inscripciones que sean preceptivas por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Registro Mercantil o cualquier otro organismo público o privado. A tales efectos, podrán formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar en el más amplio sentido los acuerdos adoptados por la Junta General hasta dejarlos inscritos en los correspondientes registros, así como rectificar o subsanar dichos acuerdos, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar las que suponga la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil o requiera la autoridad administrativa competente.

Asimismo, facultar al Presidente, al Vicepresidente, al Consejero Delegado y al Secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante Notario Público y otorgue o firme las correspondientes escrituras públicas necesarias o convenientes en las que solemnice y formalice los precedentes acuerdos, con las facultades complementarias de lo acordado que considere conveniente determinar, hasta dejar aquellos inscritos o depositados en los correspondientes Registros, incluso de forma parcial si ello fuera procedente, así como para que cualquiera de ellos pueda rectificar o subsanar dichos acuerdos, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar las rectificaciones que suponga la calificación verbal o escrita del señor Registrador Mercantil.